

# JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43 párrafo primero, 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 63, 68 fracción I y 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 14, fracción IV, y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Acuerdo, por el que se valida y aprueba a los miembros del jurado que examinarán a cada uno de los profesionales del derecho que integran la terna para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En Sesión de Instalación, de fecha 30 de diciembre de 2016, se declaró Legítima y Solemnemente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, quedando de esta manera reconocidos los actos legales que lleve a cabo este Poder Legislativo.
- II. En sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2018, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de





Coordinación y Concertación Política, para el Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Segunda Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

- III. La Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, de fecha doce de enero del año en curso, dispuso turnar a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente, el oficio número DESPACHO/G/CJ/03/2018, que dirige Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual somete a consideración de esta esta Soberanía la terna que contiene los nombres de los profesionales del derecho de entre quienes habrá de designarse al Procurador General de Justicia del Estado, siendo los licenciados: JOSÉ AARON PÉREZ CARRO, ROCÍO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI; lo anterior de conformidad al artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en la fracción VIII del artículo 74, establece lo siguiente:
  - "Artículo 74. Para ser Procurador General de Justicia del Estado se cumplirá con los siguientes requisitos:
    - VIII. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la ley, ante el pleno del Congreso, quien nombrará a los miembros del jurado, el que estará integrado





<u>básicamente</u> por académicos e investigadores, preferentemente ajenos al Estado."

V. La Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, en su artículo 33, estipula lo siguiente:

"Artículo 33. El Procurador será nombrado y removido en los términos que establezca la Constitución Local y deberá reunir para su designación los requisitos que en el artículo 74 de la misma se prevén."

VI. De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado, señala que: "La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso...". En este mismo sentido, lo prescribe el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al establecer lo siguiente: "La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden."

VII. En sesión de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de fecha veintiuno de febrero del año en curso, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva, se presentaron las propuestas de

CONGRESO DEL ESTADO DE

TLAXCAL



### CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LE GISLATURA

reconocidos juristas que podrían formar parte del Jurado responsable que habrá de examinar a los Licenciados JOSÉ AARON PÉREZ CARRO, ROCÍO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI, destacando principalmente la participación de los académicos y especialista que mencionamos a continuación:

MIGUEL ONTIVEROS ALONSO, DOCTOR EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS.

#### Experiencia profesional:

- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (PGR).
- Secretario General Académico Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Coordinador General del Instituto de Formación Profesional.
- Director de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Profesor investigador de tiempo completo del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

### SOFÍA MAGDALENA COBO TÉLLEZ, DOCTORA EN DERECHO.

#### Experiencia profesional:

- Directora General Adjunta de Política Penitenciaria en la Comisión Nacional de Seguridad.
- Secretaria Técnica de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- Desempeño diversos cargos en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla y en la Dirección General de Centros de readaptación Social del Estado de Puebla.
- Asesora en la Dirección de Asuntos Jurídicos, Estudios y Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.
- Es consultora de la CICAD-OEA en el programa de Justicia Terapéutica para Personas con Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Es Profesora-Investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales y Catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México.



## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LE GISLATURA

- Es autora de diversos libros y publicaciones, entre ellos, La Ejecución de las Medidas Aplicadas a los Adolescentes Infractores, Un Acercamiento al Garantismo y Debido Proceso
- Integrante activa de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica y del Comité Editorial de la Revista Alegatos de la UAM Azcapotzalco.
- Recibió la Medalla "José María Morelos y Pavón" a la Excelencia Académica, por la Academia Iberoamericana en Ciencias de Victimología, Jurídicas y Derechos Victimales, así como el Doctorado Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Victimología.

### EDMUNDO RAMSÉS CASTAÑÓN AMARO, DOCTOR EN DERECHO.

#### Experiencia profesional:

- Abogado, Notario y Actuario, por la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Maestro en Ciencias Penales por la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Doctor en Derecho con la Tesis "Reflexiones jurídicas en torno al derecho a la vida privada y a la protección de datos personales en México".
- Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Agente del Ministerio Público Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.
- Coordinador de Agentes del Ministerio Público de la Sierra Sureste Negra, con sede en Tehuacán, de la Procuraduría General de Justicia de Puebla.
- Director de Supervisión de Establecimientos de Reclusión en el Estado de Puebla.
- Ha asumido diversas comisiones en la Comisión Ejecutiva para la Modernización de la Procuración de Justicia, conformada por los tres Poderes del Estado de Puebla.

En virtud de lo anterior, los integrantes de este órgano de gobierno, aprobamos la participación de los tres especialistas antes mencionados, para formar parte del Jurado que habrá de examinar a los integrantes de la multicitada tema; dando así cumplimiento a lo estipulado en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política Local.





En esta misma sesión, los integrantes de este órgano de gobierno, acordaron llevar a cabo la designación del Procurador General de Justicia del Estado, en la sesión ordinaria del Pleno, del día martes veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

En consecuencia de lo anterior, se determinó citar a los Académicos Miguel Ontiveros Alonso, Sofía Magdalena Cobo Téllez y Edmundo Ramsés Castañón Amaro, así como también a los licenciados José Aarón Pérez Carro, Rocío Bautista Hernández y Miguel Nava Xochitiotzi, para efectos de dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política Local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación y Concertación Política se permite presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43 párrafo primero, 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 63, 68 fracción I y 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 14, fracción IV, y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, valida y aprueba el cumplimiento de la integración del Jurado que efectuará el examen público de oposición, de conformidad con lo estipulado en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado, a los licenciados JOSÉ AARON PÉREZ CARRO, ROCÍO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI.





En virtud de lo anterior, se instruye al Secretario Parlamentario para que cite a los Académicos Miguel Ontiveros Alonso, Sofía Magdalena Cobo Téllez y Edmundo Ramsés Castañón Amaro, así como también a los licenciados José Aarón Pérez Carro, Rocío Bautista Hernández y Miguel Nava Xochitiotzi, para el día martes veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, a las diez treinta horas, en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado.

Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ÁDRÍAN XOCHITEMO PEDRAZA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE

DIP. DULCE MARÍA HORTENCIA MASTRANZO CORONA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. CESAR FREDY CUATECONTZI CUAUHTLE

CONGRESO DEL ESTADO DE

AXCALA



## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LE GISLATURA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

A

DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. SANDRA CORONA PADILLA COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. DELFINO SUAREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO SOCIALISTA

DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

CONGRESO DEL ESTADO DE

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

Última foja del Acuerdo de la validación del Jurado que examinará a los integrantes de la terna para designar al Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala.